



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Leonel Cabrera Ramírez
Demandado	Jorge Roa Gómez
Radicado	0500140 03 013 2019 01333 00
Providencia	Auto de Sustanciación 236
Asunto	Ordena oficiar Ingecon, Ingecon S.A. y a Transunión (Cifin)

En atención a los memoriales recibidos el 13 de noviembre de 2020, se ordena oficiar a **Ingecon** ubicada en la Calle 4 Sur No. 50 C-28, Medellín, y a **Ingeniería Construcciones Civiles Ingecom S.A.**, ubicada en la Carrera 63 No. 108-18, Medellín; para que informen al Despacho si tienen relación contractual o comercial con el demandado, y de ser positiva su respuesta, indicar si tiene pagos pendientes por prestación de servicios, por facturas o cuentas de cobro.

Así mismo, se ordena oficiar a **Transunión S.A. (Cifin)** con el fin de que certifique en cuáles entidades bancarias posee productos financieros el demandado.

De otra parte, se evidencia que el actor no ha hecho la gestión de notificación personal del demandado, no obstante haberse librado mandamiento de pago desde enero de 2020, en tal sentido se le requiere para que realice tal gestión de conformidad con la ley, so pena de aplicar terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 018 Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 4 DE FEBRERO DE 2022
 a las 8:00 A.M.

JOHN FREDY GOEZ ZAPATA
SECRETARIO

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2e21c996d488f51250ba65dbaa5fd550835c1ea7f59672d51eab44dc19d0fc12

Documento generado en 03/02/2022 04:14:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>